

**OFICINA ASESORA JURIDICA
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

(Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la falta de presentación personal, en la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, del destinatario se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, expidió el día 12 de octubre de 2017, la Resolución No. 480, *“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017”*, la cual se publica con el presente aviso tres (3) hojas por doble cara.

Contra la Resolución No. 480 del 12 de octubre de 2017, procede recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y se entiende notificada al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

El presente aviso se fija por un término de 5 días en la cartelera del Despacho de la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON, ubicada en la Calle 61 No. 7 – 78 Piso 3 y se publica en la página de Internet www.idipron.gov.co, para notificar a los señores JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO con CC No. 80224655 de Bogotá en calidad de representante legal del CONSORCIO CONSTRUBOSA ESTACION y ARIEL ALEXANDER ROA CORTES con CC No. 79.671.481 de Bogotá, D.C., en calidad de representante legal del CONSORCIO DISTRITO 2017, de la Resolución No. 480 del 12 de octubre de 2017, se procede a

Fecha de Fijación: **25 OCT 2017**

Fecha de Desfijación:

Proyectó: Sandra Janeth López Cortes  Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Wilson Guzmán Olaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Calle 61 No. 7 – 78
Tel. 3779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 1026

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 480 del 12 de octubre de 2017

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017"

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del "INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON", en nombre y representación del "IDIPRON", y en aplicación de lo dispuesto el artículo 11 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, delegado por Resolución No. 477 del 11 de octubre de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Entidad requiere contratar la "**DEMOLICION Y CONSTRUCCION UNIDAD DE PROTECCION INTEGRAL BOSA ESTACION**", de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

Que el IDIPRON acudió a la modalidad de Licitación Pública, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que desde el 22 de agosto de 2017, se publicó en la páginas Web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, de la Licitación Pública No. 004 de 2017 cuyo objeto es "**DEMOLICION Y CONSTRUCCION UNIDAD DE PROTECCION INTEGRAL BOSA ESTACION**", con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017002026 del 27 de julio de 2017 por valor de OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$8.371.831.225,00), con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de conformidad con lo ordenado por el numeral tercero del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, el Instituto, publicó los días 22, 24 y 29 de agosto sendos avisos con lo que se comunicaba la Licitación Pública No. 004 de 2017, avisos acordes con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato a suscribir.

Que conforme a lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su intervención en el proceso de selección a cumplir en la Licitación Pública No. 004 de 2017.

Que mediante Resolución No. 421 del 11 de septiembre de 2017, el Director General del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON" dispuso la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. 004 de 2017 con el objeto antes descrito.

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la forma y durante los períodos establecidos para tales disposiciones.

Que dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones y sus respuestas fueron publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co los días 11, 12, 15, 20, 21 de septiembre de 2017 y de observaciones extemporáneas el día 22 de septiembre respectivamente.

Que los días 15 de septiembre de 2017, se publicó en el Secop la adenda No. 1 que modificó los numerales 2.1 cronograma del pliego de condiciones, 4.4 forma de pago, 4.6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO - RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS Anexo 6.- Formato para análisis de precios Unitarios ítem 11.16; 19.5; el día 20 de septiembre se publicó la Adenda No. 2 que modificó el numeral 2.1 cronograma del pliego de condiciones, 4.5 Garantía única del Contrato, cláusula novena del Anexo No. 1 Minuta del contrato y el 21 de septiembre se modifica el numeral 4.5 Garantía única del Contrato del Pliego de Condiciones, y la cláusula novena del Anexo No. 1 Minuta del contrato

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 25 de septiembre de 2017 a las 08:30 a.m. horas, se allegaron cuatro (04) propuestas, a saber: **CONSORCIO CONSTRUBOSA ESTACION** conformada por INVERSIONES

Calle 61 No. 7 - 78

Tel. 3779997

www.idipron.gov.co

Info: Línea 1026

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No.

480

del 12 de octubre de 2017 HOJA No. 2 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017"

GYR SAS con NIT 820003863-8 representada legalmente por JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO con CC No. 80224655 de Bogotá con una participación 30% y la empresa VITAL PROYECTOS SAS con NIT 900338512- 6 representada legalmente por ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ con CC No. 7.173.674 de Tunja con una participación del 70% , representante legal: JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO con CC No. 80224655 de Bogotá; **UNION TEMPORAL JACA** conformada por JASA LIMITADA con NIT 800177012-0 representada por SALVADORA RTURO MONTE PABON CC No. 13459803 de Cúcuta con una participación del 90% y la empresa CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ con CC No. 79.254.943 de Usme con una participación del 10%, representante legal **SALVADORA RTURO MONTE PABON** CC No. 13459803 de Cúcuta; **CONSORCIO DISTRITO 2017** conformada por CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS con NIT 900283279-6 REPRESENTADA POR ARIEL ALEXANDER ROA CORTES con CC No. 79.671.481 de Bogotá, D.C. con 45% DE PARTICIPACIÓN, QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS con NIT 900297404-1 representada por MAURICIO VARGAS GAITAN con CC 79527629 de Bogotá, D.C. con el 25 % de participación y PRODIARQ SAS con NIT 900323283-9 representada por HELENA GALINDO RINCON con CC No. 52.783.367 de Bogotá, D.C., representante legal ARIEL ALEXANDER ROA CORTES con CC No. 79.671.481 de Bogotá, D.C y **UNION TEMPORAL UPI BOSA 2017** Conformada por NUEVA ERA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS con NIT 900544742-6 representada por ELSA ROMERO ACOSTA con CC No. 39.636.511 de Bogotá, D.C. con el 95% participación y SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS con NIT 800205914-1 representada por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ con CC No. 4.266.600de Susacon con participación del 5%, representante legal ELSA ROMERO ACOSTA con CC No. 39.636.511 de Bogotá, D.C; conforme consta en el acta de cierre y recibo de ofertas de la misma fecha.

Que en consecuencia el Comité Evaluador, elaboró el Informe de verificación preliminar de las propuestas, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, fue puesto a disposición de los proponentes a partir del día 29 de septiembre de 2017 en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, y en la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON, y cuyo resultado fue el siguiente:

Proponentes	CONSORCIO CONSTRUBOSA ESTACION conformada por INVERSIONES GYR SAS con NIT 820003863-8 representada legalmente por JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO con CC No. 80224655 de Bogotá con una participación 30% y la empresa VITAL PROYECTOS SAS con NIT 900338512- 6 representada legalmente por ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ con CC No. 7.173.674 de Tunja con una participación del 70%	UNION TEMPORAL JACA conformada por JASA LIMITADA con NIT 800177012-0 representada por SALVADORA RTURO MONTE PABON CC No. 13459803 de Cúcuta con una participación del 90% y la empresa CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ con CC No. 79.254.943 de Usme con una participación del 10%	CONSORCIO DISTRITO 2017 conformada por CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS con NIT 900283279-6 REPRESENTADA POR ARIEL ALEXANDER ROA CORTES con CC No. 79.671.481 de Bogotá, D.C. con 45% DE PARTICIPACIÓN, QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS con NIT 900297404-1 representada por MAURICIO VARGAS GAITAN con CC 79527629 de Bogotá, D.C. con el 25 % de participación y PRODIARQ SAS con NIT 900323283-9 representada por HELENA GALINDO RINCON con CC No. 52.783.367 de Bogotá, D.C.	UNION TEMPORAL UPI BOSA 2017 Conformada por NUEVA ERA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS con NIT 900544742-6 representada por ELSA ROMERO ACOSTA con CC No. 39.636.511 de Bogotá, D.C. con el 95% participación y SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS con NIT 800205914-1 representada por FLAMINIO SANCHEZ con CC No. 4.266.600de Susacon con participación del 5%
Evaluación financiera	CUMPLE*	CUMPLE*	NO CUMPLE	CUMPLE*
Evaluación técnica	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Evaluación jurídica	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Calle 61 No. 7 - 78
Tel. 3779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 1026

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No.

480

del 12 de octubre de 2017 HOJA No. 3 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017"

Nota 1: En archivos separados se encuentran las evaluaciones jurídicas, técnica, financiera y económica de manera discriminada y Nota 2 (*). En proceso de verificación por parte del IDIPRON ante la entidad bancaria de la respectiva certificación

Que durante los días 02 al 06 de octubre de 2017, se dio traslado del informe de verificación preliminar, término durante el cual podían presentar observaciones y subsanan los requisitos habilitantes, requeridos por la entidad, de la siguiente manera:

1. Que encontrándose dentro del término legal el señor Jhon Alexander Molina en calidad de representante legal del **CONSORCIO CONSTRUBOSA ESTACIÓN** el 6 de octubre a las 14:49 horas aporta en el correo electrónico adquisiciones@idipron.gov.co y en medio físico en la misma fecha a las 4:22 p.m. horas, diplomas de pregrado de los profesionales presentados para Director y Residente de Obra.
2. El día 6 de octubre a las 15:51 horas la señora Elsa Romero Acosta, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL UPI BOSA 2017**, remite al correo electrónico adquisiciones@idipron.gov.co, y el 09 de octubre a las 08:26 a.m. en medio físico, señala subsanar los datos solicitados a lo correspondiente al cupo crédito.
3. Igualmente presentan observaciones a las evaluaciones del Consorcio Construbosa Estación y la Unión Temporal UPI Bosa, el señor Salvador Arturo Montes Pabón en calidad de representante Legal **UNIÓN TEMPORAL JACA** el 6 de octubre a las 18:00 horas mediante correo electrónico adquisiciones@idipron.gov.co

Los evaluadores técnicos manifiestan mediante concepto técnico, que respecto a la subsanación del Consorcio Construbosa Estación, cumple con la experiencia del personal, y sigue inhabilitada porque al reevaluar los APU de la propuesta, se encuentra que el proponente cambio la nomenclatura de los APU 7.4.2 -- 10.1.2 -- 2.4.5, también cambio el nombre del APU 14.3.3. tomando en cuenta lo anterior el proponente realizo modificación en nombre y nomenclatura de los APU's siendo causal de rechazo de la propuesta. Esta Causal de rechazo esta descrita en las causales de rechazo específicas No 2 y No 12 del numeral 3.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo. Además de estar también reflejada en la página 40 del pliego de condiciones definitivo.

En relación con la Unión Temporal Upi Bosa 2017, los evaluadores técnicos y económicos, manifiestan que la certificación bancaria no acredita la vigencia del cupo crédito y ante la falta de respuesta de la entidad bancaria el requerimiento del Instituto, la Unión Temporal incumple con lo dispuesto en el numeral 2.2. Información financiera CERTIFICACIÓN FINANCIERA DE CUPO CREDITO (páginas 36 y 37 del Pliego de Condiciones Definitivo), que señala: "La vigencia de la certificación del cupo de crédito no podrá ser inferior a seis (6) meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato con IDIPRON.", toda vez que no se da un aval de garantía de la certificación.

De otro lado, ante la falta de cumplimiento igualmente de requisitos técnicos de las propuestas presentadas por la UNION TEMPORAL JACA, CONSORCIO DISTRITO 2017, la Unión en su propuesta realiza agregaciones al formato de propuesta económica, modificando el formato de propuesta económica; lo anterior es causal de rechazo de la propuesta económica del proponente. Esta Causal de rechazo esta descrita en las causales de rechazo específicas No 2 y No 12 del numeral 3.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo. Además de estar también reflejada en la página 40 del pliego de condiciones definitivo. Y el Consorcio Distrito 2017 no subsana los requisitos de carácter jurídico, ni tampoco uno de los contratos presentados, para acreditar la experiencia del personal residente, encontrando que la certificación no corresponde con el objeto del contrato 001282, el cual corresponde a la construcción de unidades sanitarias en la vereda santa rosa del municipio de Zulia, incumpliendo con las exigencias del pliego al encontrar inconsistencias en la certificación del director de obra

Por lo expuesto, y ante el incumplimiento de requisitos habilitantes de los proponentes, el Idipron debe dar aplicabilidad a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 que establece: "18. La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia

RESOLUCIÓN No. **480** del 12 de octubre de 2017 HOJA No. 4 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017"

objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión."

Que las respuestas a las observaciones al informe de evaluación preliminar se publicó el día once (11) de septiembre de 2017, en la página Web www.colombiacompra.gov.co (teniendo en cuenta que por problemas en la plataforma de la página web www.contratacionbogota.gov.co, no se ha podido publicar ningún acto administrativo del proceso desde el estado borrador).

El consolidado de la reevaluación, y la reevaluación jurídica, técnica y económica, se publicó el día once (11) de octubre de 2017, en la página Web www.colombiacompra.gov.co (teniendo en cuenta que por problemas en la plataforma de la página web www.contratacionbogota.gov.co, no se ha podido publicar ningún acto administrativo del proceso desde el estado borrador).

Que el día 12 de octubre de 2017 a las 02.00 pm horas, conforme el cronograma del proceso y adenda No. 4 referidos, se inicia la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto, dando lectura al orden del día, verificando el quórum, y se inicia la audiencia, comenzando con el orden del día, verificando el quórum, se da la instalación de la audiencia.

Se comunica que mediante resolución 477 del 11 de octubre de 2017, el director doctor WILFREDO GRAJALES ROSAS, delega la representación en la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, doctor WILSON GUZMAN OLAYA.

El orden del día es el siguiente:

1. VERIFICACIÓN ASISTENCIA PROPONENTES
2. LECTURA DEL PROCEDIMIENTO QUE REGLAMENTA LA AUDIENCIA
3. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES ASISTENTES A LA AUDIENCIA Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE DESEAN PARTICIPAR POR TRES (3) MINUTOS
4. RESPUESTA DE LOS COMITES A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LA EVALUACION PRELIMINAR (SE PUBLICO EN EL SECOP)
5. LECTURA DE LISTA DE HABILITADOS (SI APLICA)
6. RECESO PARA DELIBERACIONES DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y PREPARAR RESPUESTA (SI APLICA).
7. RECOMENDACIÓN DE LOS EVALUADORES AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO
8. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA
9. CONSTANCIAS
10. FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

**PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROPONENTES HABILITADOS
JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE.**

No hay ponderación

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador Técnico, en forma unánime recomiendan al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, delegado mediante Resolución No. 477 del 11 de septiembre de 2017, en representación del Director General en la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017:

1. Realizar audiencia pública de conformidad con el cronograma del proceso.

(...)"

Que el día 12 de octubre de 2017, de acuerdo al cronograma del proceso, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto.

Que el desarrollo de la audiencia pública consta en la correspondiente acta que hace parte integral de la presente resolución.

Calle 61 No. 7 - 78
Tel. 3779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 1026

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. **0480** del 12 de octubre de 2017 HOJA No. 5 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017"

Que una vez analizado lo anterior, el comité evaluador emite la siguiente recomendación:

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, delegado mediante Resolución No. 477 del 11 de septiembre de 2017, en representación del Director General en la audiencia pública, en forma unánime recomienda declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. 004 de 2017, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes cumplió con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones, tal y como se pudo establecer en el informe de evaluación publicado por la Entidad y en el documento de respuestas a las observaciones formuladas al informe de evaluación.

Que lo anterior, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 que establece: *"18. La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión."*

Que en virtud de lo anterior, el delegado por el Ordenador del gasto acoge la solicitud realizada por el comité evaluador, y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. 004 de 2017 cuyo objeto consiste en **"DEMOLICION Y CONSTRUCCION UNIDAD DE PROTECCION INTEGRAL BOSA ESTACION."**, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo, se entiende notificado en la presente audiencia a los proponentes que se encuentran presentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución, en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al representante legal y/o apoderados debidamente constituidos de los proponentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el mismo funcionario que lo profirió dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar este acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Dada en Bogotá D.C., a los **12 OCT 2017**

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILSON GUZMÁN OLAYA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Delegado Resolución 477 del 11 de octubre de 2017

Proyectó: Sandra Janeth López Cortes – Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jorge Enrique Salcedo – Oficina Asesora Jurídica

Calle 61 No. 7 – 78
Tel. 3779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 1026

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

3100
Bogotá, D.C.

Señor
JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO
Representante legal
CONSORCIO CONSTRUBOSA ESTACION
Correo electrónico licitaciones@gyr.com.co
Cra 47a N° 96-41 oficina 608
Ciudad

Referencia: Notificación por aviso

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON, expidió la Resolución No. 280 del 12 de octubre de 2017, "*Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017*".

De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la resolución en mención, precisando que la misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que recurso contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



WILSON GUZMÁN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Lo enunciado en tres (3) hojas en doble página
C.C. Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sandra Janeth López Cortes – Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Enrique Salcedo – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Wilson Guzmán Olaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha Elaboración: 24 de octubre de 2017

3100
Calle 61 No. 7 – 78
Tel. 3779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 1026

3100
Bogotá, D.C.

Señor
JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO
Representante legal
CONSORCIO CONSTRUBOSA ESTACION
Correo electrónico licitaciones@gyr.com.co
Cra 47a N° 96-41 oficina 608
Ciudad

Referencia: Notificación por aviso

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON, expidió la Resolución No. 280 del 12 de octubre de 2017, "*Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017*".

De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la resolución en mención, precisando que la misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que recurso contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



WILSON GUZMAN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Lo enunciado en tres (3) hojas en doble página
C.C. Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sandra Janeth López Cortes – Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Enrique Salcedo – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Wilson Guzmán Olaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha Elaboración: 24 de octubre de 2017

3100

Calle 61 No. 7 – 78
Tel. 3779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 1026

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Nr:2017EE2652 O 1 Fol:1 Ane

ORIGEN: OFICINA ASESORA JURÍDICA/GUZMAN OLAYA WILSON

DESTINO: CONSORCIO DISTRITO 2017/ARIEL ALEXANDER ROA CORTE

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PROCESO DESIERTO LP N 004-2

Obs: Fec.Radic:18/10/2017 01:33:46Obs.:

3100
Bogotá, D.C.

Señor
ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante legal
CONSORCIO DISTRITO 2017
Correo electrónico licitaciones@civitarq.com
Cra 68d N° 25 b-86 oficina 617
Ciudad

Referencia: Citación - Notificación Personal acto administrativo por el cual se declara desierto el proceso de selección Licitación Pública No. 004 de 2017

Respetado Señor:

De manera atenta, nos permitimos solicitarle comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON, ubicada en la Calle 61 No. 7 – 78 Piso 3° en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 480 del 12 de octubre de 2017, “Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017”

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, se procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

WILSON GUZMAN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sandra Janeth López Cortes – Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jorge Enrique Salcedo – Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Wilson Guzmán Olaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha Elaboración: 12 de octubre de 2017

Calle 61 No. 7 – 78
Tel. 3779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 1026

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Nr:2017EE2653 O 1 Fol:1 Ane

ORIGEN: OFICINA ASESORA JURÍDICA/GUZMAN OLAYA WILSON

DESTINO: CONSORCIO CONSTRUBOSA ESTACION/JHON ALEXANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PROCESO DESIERTO LP N 004-2

Obs: Fec.Radic:18/10/2017 01:36:01Obs.:

3100

Bogotá, D.C.

Señor

JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO

Representante legal

CONSORCIO CONSTRUBOSA ESTACION

Correo electrónico licitaciones@gyr.com.co

Cra 47a N° 96-41 oficina 608

Ciudad

Referencia: Citación - Notificación Personal acto administrativo por el cual se declara desierto el proceso de selección Licitación Pública No. 004 de 2017

Respetado Señor:

De manera atenta, nos permitimos solicitarle comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON, ubicada en la Calle 61 No. 7 – 78 Piso 3° en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 480 del 12 de octubre de 2017, “Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Licitación Pública No. 004 de 2017”

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, se procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

WILSON GUZMAN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sandra Janeth López Cortes – Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jorge Enrique Salcedo – Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Wilson Guzmán Olaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha Elaboración: 12 de octubre de 2017

Calle 61 No. 7 – 78

Tel. 3779997

www.idipron.gov.co

Info: Línea 1026

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS